

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Pereira, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso admitir la apelación propuesta contra la sentencia de primera instancia, dictada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad el 13 de mayo pasado, si no fuera por lo siguiente.

Revisado el expediente digital, archivo 01CuadernoPrincipalDigitalizado, el mismo no se encuentra escaneado en debida forma. Nótese como, por ejemplo, a partir de su página 48 empiezan a aparecer páginas incompletas en su parte final, lo que sucede de igual forma con la demanda (algunas páginas terminan en un texto que no concuerda con el texto de la página siguiente, lo que permite inferir ausencia de continuidad), el auto admisorio, entre otras piezas.

Por lo anterior, no queda salida diferente a ordenar la devolución del expediente al juzgado de primera instancia para que se solucione la situación advertida y se garantice así, su integridad.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas

Magistrado.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA 23-06-2022 CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO S E C R E T A R I O
--

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35fd19cbecb92605a12802aadbaf3bab6fec20f980c63ca0740c130526c1a04e**
Documento generado en 22/06/2022 11:49:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>